

RESOLUCIÓN N° 373-2023-VRAC -UAC.

Cusco, 25 de julio de 2023

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco, es una institución privada destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220; por la Ley de su creación N° 23837; la Resolución N°195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú;

Que, son funciones y atribuciones del Vicerrectorado Académico el de conducir y supervisar la marcha académica de la universidad, normando en materia académica dentro del marco de las leyes y del estatuto de la Universidad;

Que, mediante resolución N° 204-CU-2023-UAC de fecha 26 de mayo de 2023 se aprueba el Calendario Académico correspondiente al semestre académico 2023-II de la Universidad Andina del Cusco;

Que, existiendo la petición de estudiantes que no han logrado realizar su reinicio de estudios por el sistema ERP University en las fechas establecidas para ello, este Vicerrectorado ha evaluado discrecionalmente y en coordinación con las dependencias administrativas involucradas en este proceso, ha visto la pertinencia de ampliar las fechas de reinicio de estudios y cambio de filial los días 31 de julio y 1 de agosto del año en curso, debiendo matricularse los días establecidos en el calendario académico correspondiente al semestre 2023-II;

Que, por Resolución N° 381-CU-2021-UAC de fecha 16 de agosto de 2021 facultan al Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina del Cusco, para que pueda modificar los calendarios académicos de pregrado, posgrado y cronogramas de las segundas especialidades por el período comprendido del semestre académico 2021-II al 2026-I;

Por tanto, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Andina del Cusco;

Sabiduría que vive en ti

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESUELVE:

PRIMERO.- **AMPLIAR** las fechas de reinicio de estudios y cambio de filial los días 31 de julio y 1 de agosto del año en curso, para aquellos estudiantes que no lograron realizar sus solicitudes en las fechas establecidas para ello.

SEGUNDO.- **ENCOMENDAR** a las dependencias académicas y administrativas que corresponda adopten las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO



Dr. Luis Mendoza Quispe
VICERRECTOR ACADÉMICO

VRAC/LMQ/rm
C.c. RECTORADO
DSA
Archivo.